

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BADAJOS

El Juzgado de 1.ª Instancia de Badajoz, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 615/2005 referente al concursado Alimentación Serrano, S.A. se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 30 de noviembre de 2006, a las 10,00 horas Sala de Audiencias de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Badajoz.

Segundo.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Badajoz, 2 de octubre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—60.657.

ELCHE

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de los de Elche, promovido por Doña Asunción Navarro Galiana, se sigue expediente n.º 243/06 para la declaración de fallecimiento de Don Francisco Piedecausa Sánchez, nacido en Santa Pola, el 8 de mayo de 1928, hijo de Pedro y de Pascuala, con domicilio en Santa Pola, en la calle Santo Tomás, 32, que desapareció el día 15 de diciembre de 1978 sin que desde entonces se haya tenido noticias de él. Si viviera en estas fechas el desaparecido tendría 78 años de edad.

Para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, y público conocimiento extiendo el presente.

Elche, 8 de marzo de 2006.—El/la Secretario Judicial.—58.278. y 2.ª 31-10-2006

MADRID

Edicto

Doña Purificación Fernández Suárez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 37 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo expediente de quiebra 637/03 de la entidad mercantil Encean Automoción, S. A., representada por el Procurador don Javier Domínguez López, se ha acordado comunicar por medio del presente edicto que por auto de

fecha 29 de junio de 2006 se ha decretado el archivo del presente procedimiento, y acordándose la cesación de los Síndicos y el Comisario en sus funciones y haciendo saber a los acreedores que quedan en libertad para ejecutar sus créditos de forma individual.

Y para que su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid, a 29 de junio de 2006.—La Secretaria.—61.430.

OVIEDO

Doña Marta María Gutiérrez García, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Oviedo,

Hago saber: Por auto de esta fecha dictado en el procedimiento sobre robo, hurto o extravío de documentos al portador seguido en este Juzgado al número 621/2006, se ha admitido la denuncia formulada por la Procuradora señora Cabiedes Miragaya quien actúa en nombre de don José Antonio Reguero Sierra como legal representante de Entorno Asturiano, S. A., acordando la prohibición de la negociación de los títulos que a continuación se expresan y suspendido el pago de dichos títulos que fueron adquiridos por el denunciante en virtud de subrogación y habiéndose extraviado los citados títulos.

Títulos desposeídos:

Títulos valores al portador consistentes en «170 efectos de 1.000 con número 14085242 al 14085411»

Por el presente se llama a el tenedor de los títulos para que pueda comparecer en el Juzgado dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, haciendo uso de su derecho.

Oviedo, 13 de octubre de 2006.—Magistrado-Juez de Primera Instancia, Marta María Gutiérrez García.—61.457.

UTRERA

Edicto

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Utrera.

Juicio: Divorcio Contencioso (N) 262/2001.

Parte demandante: Consolación Martín-Prieto Alba.

Parte demandada: Andrés Rómulo Sihuy Alfaro.

Sobre: Divorcio Contencioso (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución en fecha 27 de abril de 2004, cuyo particular es del siguiente tenor literal:

«Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones, no habiendo comparecido la parte demandada Andrés Rómulo Sihuy Alfaro, dentro del plazo para contestar a la demanda y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 496.1 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LEC), se declara a dicha parte en situación de rebeldía procesal.»

Asimismo en los autos referenciados y en fecha 29 de diciembre de 2004 se ha dictado sentencia cuyo fallo copiado literalmente es del siguiente tenor:

«Fallo

Que, estimando la demanda formulada por la representación procesal de Doña Consolación Martín-Prieto Alba contra Don Andrés Rómulo Sihuy Alfaro, debo declarar y declaro la disolución, por divorcio, del matrimonio de los expresados, con todos los efectos legales, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en la presente instancia.

Comuníquese esta Sentencia, una vez firme, a las oficinas del Registro Civil en que conste la inscripción de matrimonio de los sujetos del pleito. Contra esta Sentencia cabe interponer recurso de apelación, a preparar ante este mismo órgano dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución.

Así, por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rosario Navarro Rodríguez.—Siguen firmas.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de la providencia declarándolo en rebeldía, así como la sentencia dictada en autos.

En Utrera, a treinta y uno de marzo de dos mil seis.—El/la Secretario/a Judicial.—60.674.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Mercantil número 3 de Barcelona, calle Ausiàs March, número 40, 3.ª planta.

Número de asunto: Concurso voluntario 672/2006-C1.

Tipo de concurso: Voluntario.

Entidad instante del concurso: Juan D. Casanovas, S.A., con domicilio en calle Fray Luis de León, 199, 08203 Sabadell (Barcelona), con CIF número A08108649, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 1.024, folio 52, hoja 5.685.

Representación y asistencia letrada: Don Antonio de Anzizu Furest, Procurador; y don Enrique Alcántara-García Irazoqui, Abogado.

Fecha de presentación de la solicitud: 3 de octubre de 2006.

Fecha del auto de declaración: 10 de octubre de 2006.

Balance de situación a fecha de presentación: Activo. 12.000.000 euros (aproximado). Pasivo. 14.863.754,37 euros.

Administradores concursales: Don/Doña Josep Maymi Colominas domiciliada en calle Roger de Lluria, 22 principal, 08010 Barcelona (Barcelona), como economista, auditor de cuentas e inscrito en el ROAC. Don/Doña Olga Forner Beltrán, con domicilio en avenida Diagonal, 682, 10.ª planta, Barcelona (Barcelona), como abogado en ejercicio. La entidad mercantil BBVA, S.A., como administrador acreedor, que designa como persona para ejercer en su nombre dicho cargo a Doña Laura Pedreño Vargas domicilio en calle Balmes, 224, 4º, 2.ª 08006 Barcelona (Barcelona) como economista.

Facultades del concursado: Suspendida. No se adoptaron medidas cautelares.

No consta Patrimonio Inmobiliario.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 18 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial, Doña María Aránzazu Alameda López.—60.639.

BILBAO (BIZKAIA)

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia) anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 184/06 referente al deudor «Manufacturas Calvo, Sociedad Anónima», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Deia», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao (Bizkaia), 23 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial.—61.437.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

El Juzgado de lo Mercantil de Donostia-San Sebastián en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40.4 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 171/06, en el que figura como deudor Rizagirre Arostegia, S. L., por auto de 13.09.06, se ha cambiado la situación de aquél en relación con las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, que han quedado de la forma siguiente:

El deudor ha quedado suspendido de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, que han sido sustituidas por la administración concursal.

Donostia-San Sebastián, 13 de septiembre de 2006.—La Secretario Judicial.—61.411.

MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 340/06, por Auto de 5/10/06 se ha declarado en Concurso Voluntario Abreviado a la entidad deudora Seabreeze Productions España, S.L., a través de su administrador único, D. Rober-Gerard Clinton, inscrita en el Registro Mercantil 5 de Málaga, tomo 3.008, libro 1.921, folio 1, Sección 8.ª, hoja número MA-55023, inscripción primera, CIF. B-92320423, con domicilio en Calle Real, 92, 3.º-B de Estepona, Málaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el territorio de Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos de mayor difusión de Málaga.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber que los acreedores no comparecidos en forma podrán solicitar, de conformidad con el artículo 185 L.C. del Juzgado el examen de aquellos documentos o informes que consten en autos sobre sus respectivos créditos, acudiendo para ello a la Secretaría del Juzgado personalmente o por medio de Letrado o Procurador que los representen, quienes para dicho trámite no estarán obligados a personarse.

Málaga, 5 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial.—60.655.

OVIEDO

El Juzgado de lo Mercantil de Oviedo anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número concurso ordinario 284/2005 se ha dictado el 22 de septiembre de 2006 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por Primera Base, S. L., y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 27 de julio de 2006.

2. La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por la mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de la normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3. Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Oviedo que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de cinco días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el «BOE» y en el periódico «La Nueva España de Oviedo».

Oviedo, 22 de septiembre de 2006.—El Secretario Judicial.—60.592.

TARRAGONA

Edicto

Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) Tarragona.

El Sr. Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona, por el presente hace saber:

Que en los autos n.º 21/2006, de concurso voluntario de la mercantil Air Courier Tarragona, S.L. se ha dictado en fecha 19-10-06 auto declarando finalizada la fase común del concurso y la apertura de la fase de convenio, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se declara la finalización de la fase común del concurso y la apertura de la fase del convenio, pudiendo presentar propuestas de convenio desde la convocatoria de la junta hasta 20 días antes de la fecha señalada para su celebración, por el concursado y por los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del total pasivo resultante (art. 113.2 de la Ley Concursal).

Fórmese la Sección Quinta que comprenderá todo lo relativo al convenio, su proposición, discusión, aceptación, aprobación, impugnación y cumplimiento.

Se convoca Junta de acreedores para el próximo día 29 de noviembre de 2006 a las 13 horas en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Mercantil, sito en Av. Roma, 19.

Publíquense los correspondientes edictos en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari de Tarragona, librándose los correspondientes edictos en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari de Tarragona, librándose para ello los oportunos oficios así como mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Tarragona para la inscripción del presente auto en la hoja abierta a la concursada de ese Registro, los cuales serán entregados al Procurador del solicitante del concurso a fin de que proceda a su diligenciamiento, requiriéndole para que en el plazo de una audiencia acredite haber ordenado su publicación, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le impondrán las sanciones correspondientes.

No se modifica la retribución del Administrador concursal, a tenor de lo dispuesto en el art. 4.4 del Real Decreto 1860/04 en la cantidad ya fijada en el Auto de fecha 11-5-06.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno sin perjuicio de que puedan invocarse los motivos de impugnación en recurso de apelación del convenio.»

Tarragona, 19 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial.—62.157.

ZARAGOZA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 56/2006-A referente al concursado Aragonesa de Instalaciones de Calefacción, Fontanería y Prevención de Incendios, S. L., por auto de fecha 19 de octubre de 2006, se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la mercantil Aragonesa de Instalaciones de Calefacción Fontanería y Prevención de Incendios, S. L., código de identificación fiscal B-50729011, cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—Se ha acordado formar la sección sexta de calificación, pudiendo personarse en dicha sección cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo dentro de los diez días siguientes a la última publicación que conforme a lo establecido en esta Ley, se hubiere dado a la resolución de apertura de la fase de liquidación, y ello con la finalidad de alegar por escrito cuanto se considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Zaragoza, 19 de octubre de 2006.—El/La Secretario Judicial.—61.424.